



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 118 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 26 de junio de 2019.

VISTO;

La Resolución Directoral N° 113-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, el Informe N° 093-2019-UENAYLAMP/MTRS-EBL de recibido el 24 de junio de 2019, el Memorando N° 372-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumbe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, en su ARTÍCULO PRIMERO: "AUTORIZAR, el permiso a favor del señor Arql. WALTER ALVA ALVA, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, para que participe como ponente en el Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual", a llevarse a cabo en la Ciudad Sagrada de Caral por los días 27 y 28 de junio de 2019". Asimismo el ARTÍCULO SEGUNDO resuelve: "ENCARGAR temporalmente al Sr. Arql. Edgar Bracamonte Lévano, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, LA Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 27 y 28 de junio de 2019".

Que, mediante Informe N° 093-2019-UENAYLAMP/MTRS-EBL de recibido el 24 de junio de 2019, el Coordinador del Museo Tumbas Reales de Sipán MsC. Edgar Bracamonte Lévano, solicita a la Dirección del citado museo permiso para participar en el Coloquio Internacional de Arqueología "WARI: NUEVOS APORTES Y PERSPECTIVAS" organizado por la universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga a realizarse los días 29 y 30 de junio y 01 de julio en la provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho, por lo que considerando la ubicación de la ciudad y el tiempo de viaje vía terrestre, solicita autorización para desde el día 27 de junio hasta el día 03 de julio, reincorporándose a sus labores el 04 de julio. Adjunta al presente copia de la invitación y programación del evento.

Que, con Memorandum N° 372-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/CM de fecha 24 de junio de 2019, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva respecto a la solicitud presentada por el Coordinador del Museo Tumbas Reales de Sipán MsC. Edgar Bracamonte Lévano, y considerando que el citado servidor ha sido invitado a fin de presentar nuestras investigaciones sobre Huaca Santa Rosa de Pucalá, en representación de esta institución, por tal motivo se solicita la autorización respectiva para su participación los días 27 al 30 de junio y del 01 al 03 de julio, retomando sus funciones el 04 de julio del presente, como representante de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

Que, ante la participación del Arql. Edgar Bracamonte Lévano en el citado evento académico, resulta materialmente imposible encargarle la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, toda vez que, los días que durará la encargatura, este se encontrará de comisión de servicios en la provincia de Huamanga – Dpto. de Ayacucho.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el D.S. N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su art. 76 contempla la Comisión de Servicios como una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, es así que en su artículo 83 señala que: "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez".

Que, asimismo el citado cuerpo normativo prescribe en su Art. 82.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, no obstante de la invitación que obra en autos, el día además de indicar que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades en dicho museo, recomienda se encargue las funciones de su dirección al Arq. César Augusto Piscoya Ángeles.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 113-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, en el extremo de sus ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO dice: "AUTORIZAR, el permiso a favor del señor Arq. WALTER ALVA ALVA, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, para que participe como ponente en el Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual", a llevarse a cabo en la Ciudad Sagrada de Caral por los días 27 y 28 de junio de 2019".

Debe decir: "AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del señor Arq. WALTER ALVA ALVA, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, para que participe como ponente en representación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en el Foro "El rol de la Arqueología para contribuir al desarrollo de la sociedad actual" a realizarse los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de junio de 2019 en el Auditorio Chavín de la ciudad de Barranca – Dpto. de Lima y en el Auditorio de recepciones de la Ciudad Sagrada de Caral, con ocasión de la celebración del Décimo Aniversario de la Nominación de la Ciudad Sagrada de Caral como Patrimonio Mundial.

ARTICULO SEGUNDO dice: "ENCARGAR temporalmente al señor Arq. Edgar Bracamonte Lévano, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 27 y 28 de junio de 2019".

Debe decir: ENCARGAR temporalmente al señor Arq. César Augusto Piscoya Ángeles, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, por los días 27 y 28 de junio de 2019

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, al Museo Tumbas Reales de Sipán y a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol Luis Alfredo Narvez Vargas
Director Ejecutor

